

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2098

RAD: 2021-00195 -00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Judicial del parte demandante y con el fin de proceder a ello, el despacho en consecuencia RESUELVE:

DISPONER que por Secretaria de forma inmediata se proceda a la inclusión o registro en la página de personas emplazada a los demandados, tal como se dispuso en el numeral 1º., del auto diado el cinco (5) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)¹.

NEGAR la entrega provisional deprecada, por cuanto aún no se ha resuelto el recurso de reposición impetrado por el actor contra el numeral segundo del mentado auto, disponiendo por ende en firme este proveído, vuelva el proceso al despacho para decidir sobre el mismo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--

¹ Fol. 140